

**PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA CHEMPLAST INTERNATIONAL CORP. A FAVOR DEL
SEÑOR ABELARDO APARICIO ANDRADE AROSEMENA.-**

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía CHEMPLAST INTERNATIONAL CORP. representada por el señor Charles W. Dawson, en su calidad de Vicepresidente y Gerente General, mayor de edad, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Tampa, Florida, Estados Unidos, 33609, portador del documento pasaporte de identificación No. 047886807.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía CHEMPLAST INTERNATIONAL CORP. concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor ABELARDO APARICIO ANDRADE AROSEMENA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador del pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0913209284 sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del mandante en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la MANDANTE en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses del MANDANTE; Así mismo representará a la mandante

28/12/2017

en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El Apoderado General aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales de su Mandante.

QUINTA: DURACION: El presente poder es de duración indefinida.-

Dado y firmado en (Given and signed in) Tampa, FL, a los 28 días del mes de Junio de 2016.

Firma del Poderdante (Grantor's signature)

Claudia W. Clausen
Por (By)

DECLARACION DEL NOTARIO

Claudia W. Clausen
FIRMA DE NOTARIO PUBLICO

